MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION N° 546/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA *LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFINAS, TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID 417355.* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: *"LEAL EMPRENDIMIENTOS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC Nº 80053392-5 PROPIEDAD DE CELSO SANDOVAL JARA CON C.I N° 2.271.467.* ----------

Minga Porã, 23 de agosto de 2022.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFINAS, TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID 417355***, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, --------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "CMGV GROUP.", con RUC Nº 3193461-7, propiedad del Señor Cristian Manuel González Viera; y, 2) "*Leal Emprendimientos del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC Nº 80053392-5 propiedad de Celso Sandoval Jara.*** ----------

- *Considerando* que la Resolución **5695/2019 que dice – art. 30** Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la entidad componente del Organismo, Entidad o Municipalidad , bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del art. 34 de la ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prorroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuestos en los artículos 26 y 28 de la ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. **Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante.**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, elevan su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la adjudicación a favor de la firma: ***"Leal Emprendimientos del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC Nº 80053392-A."*, por** reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. ----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **330 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS" y 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" (F.F. 30 - O.F. 1) ORDINARIO para el presente Ejercicio Fiscal,** a los cuales se podrá imputar la presente contratación. ----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado de ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFINAS, TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID 417355***, conforme a las fundamentaciones que anteceden. ----------

RESOLUCION N° 546/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA *LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFINAS, TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID 417355.* Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: "*LEAL EMPRENDIMIENTOS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON RUC Nº 80053392-5 PROPIEDAD DE CELSO SANDOVAL JARA CON C.I N° 2.271.467.* ----------

Art. 2° **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFINAS, TINTAS, TONERS Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID 417355,*** a favor de la Empresa "***Leal Emprendimientos del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC Nº 80053392-5 propiedad de Celso Sandoval Jara,*** **LOTE N° 01:** ***TOTAL GS. 1.360.850 (GUARANÍES UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO, cuyo MONTO MÍNIMO asciende a la suma de Gs. 55,000,000 (GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES) IVA INCLUIDO y el MONTO MÁXIMO es de Gs. 110,000,000 (GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO,*** **LOTE N° 02: TOTAL GS. 711.350 (GUARANÍES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO, siendo el MONTO MÍNIMO la suma de Gs. 10,000,000 (GUARANIES DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO y el MONTO MÁXIMO Gs. 20,000,000 (GUARANIES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO, LOTE N° 03: TOTAL GS. 9.805.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL) IVA INCLUIDO, siendo el MONTO MÍNIMO la suma de Gs. 20,000,000 (GUARANIES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO y el MONTO MÁXIMO es de Gs. 40,000,000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal